Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4792/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5328/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, que tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, sito en el predio municipal ex Frigorífico Gualeguaychú, situado en la calles Almirante Brown y Juan Domingo Perón, de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 8064, de fecha 1º de noviembre del año 2023, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA ($ 722.390,00), a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 15 de octubre del año 2023 y hasta el día 14 de noviembre del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10547, de fecha 3 de noviembre del año 2023 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de octubre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 4138/2023 de fecha 26 de octubre del año 2023, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, sito en el predio municipal ex frigorífico Gualeguaychú, situado en la calles Almirante Brown y Juan Domingo Perón, de esta ciudad, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada se hará efectivo mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicios mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", suscripta por el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, el Responsable del Mercados Municipales, Señor Elías BERDESEGAR y la Presidente de la Cooperativa Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA ($ 722.390,00).

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

DECRETO N.º 4792/2023

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA ($ 722.390,00) por la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, durante el período comprendido entre los días 15 de octubre del año 2023 y 14 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA ($ 722.390,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000062 de fecha 23 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 96 - Dirección de Producción - Dependencia: DIRPRO - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal